A los dichos señores concejo asystentes regidores cavallos escuderos oficiales e omes bnos por que entiende ser asy conplidero a seruicio del rey nro señor e al pro comunal de todos los vezinos de la dicha abdad fizieron e ordenaron estos cotos e ordenanças siguientes e las mandaron asy a pregonar para que se guarden de aqui adelante las que les dizen en esta guisa

Sepan todos que los señores asystentes concejo alcaldes alguaçil regidores cavallos escuderos oficiales e omes bnos desta muy noble abdad de murcia por tornar e traher a deuido estado los desamoderados jornales e preçios que los braçeros e otras personas que se acostumbran a lo que lar a segar e podar como a cavar e maçiençar e a otras cosas han ordenado e ordenan e mandan que de aqui adelante se usen e guarden los cotos siguientes

Primeramente que a los que fueren a segar trigos no puedan leuar ni le sea dado mas jornal por cada un dia de quinse mrs de tres blancas el mrs

Iten a segar çevadas a onse mrs de tres blancas

Iten a arrincar lino a dies e ocho mrs de tres bs

Iten a estandar vinas a nueve mrs de tres bs

Iten a podar a nueve mrs de tres blancas

Iten que desde primero dia de março fasta en fin de otubre que los maçiençadores e cavadores no puedan leuar mas por cada un dia de jornal de quinse mrs e en el otro tiempo a dose mrs

A los que fueren a trillar a colla con yeguas a dose mrs cada yegua con su ome

A los que fueren a trillar con rrocans a colla a trese mrs con su ome

Al par de las asemilas que fueren a trillar con dos omes con trillo treyta e quatro mrs

Al par de los asnos con trillo veynte mrs

Iten que los espadadores no puedan leuar ni heuen mas por espadar una arroua de lino mas de veynte mrs e que no los gouernen